



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía, informe a esta Cámara en un plazo de treinta (30) días, sobre el Fondo Provincial de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales – Ley provincial 313, Ley de Tierras Fiscales Provinciales-, detallando lo siguiente:

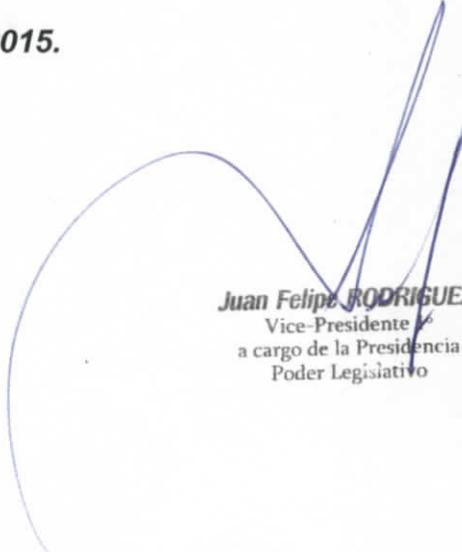
- a) situación de los estados contables y las transferencias de Fondos durante los últimos diez (10) años;
- b) montos cobrados por la venta de los predios fiscales;
- c) donaciones o legados;
- d) partidas presupuestarias asignadas específicamente;
- e) el producido por la aplicación de derechos y contribuciones;
- f) aportes de organismos nacionales e internacionales;
- g) nómina de adjudicaciones, adjudicatarios, procedimientos y finalidad de adjudicación durante los últimos diez (10) años; y
- h) adjuntar documentación respaldatoria.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN Nº 088 /2015.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo